

Restrepo & Villa

A B O G A D O S

Medellín, 25 de marzo de 2025

Señores

Juzgado 5° Administrativo de Manizales

E. S. D.

Medio de control: Reparación directa
Demandante: Luz Helena Morales y otros
Demandado: Coomeva EPS y otros
Radicado: 17001333900520180043500
Asunto: Se solicita contradicción a dictamen pericial

Esteban Escobar Aristizábal, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.667.404, portador de la T.P. 377.692 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrito de la sociedad de servicios jurídicos RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., apoderada judicial de Chubb Seguros Colombia S.A. de conformidad con el poder que ya se encuentra en el expediente, por medio del presente escrito, dentro del término procesal oportuno concedido el pasado 19 de marzo pasado, respetuosamente solicito al Despacho que, en consideración a lo estipulado en el artículo 228 del Código General del Proceso, ordene la comparecencia del perito que rindió el dictamen pericial aportado por la parte demandante denominado "daño psíquico forense No. UBMAN-DSCA03371-C-2024 del 13 de septiembre de 2024", con el fin de interrogarle sobre su idoneidad e imparcialidad, así como sobre el contenido del dictamen en la audiencia que se sirva fijar el despacho para tales efectos.

Atentamente,



Esteban Escobar Aristizábal

C.C. 1.037.667.404

T.P. 377.692 del C. S. de la J.

Ana Isabel Villa Henríquez
Cel. 302 339 66 66
avilla@restrepovilla.com

Laura Restrepo Madrid
Cel. 311 321 82 10
lrestrepo@restrepovilla.com

www.restrepovilla.com